



SOLICITUD DTH-3052

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3052			FECHA DE SOLICITUD: 09/04/2024			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO			PUESTO QUE OCUPA SUBINSPECTOR DE ESTACION - CAPITAN			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL BELO HORIZONTE			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR UNIDAD DE RESCATE URBANO			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 11/04/2024 (06:19)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 18/04/2024 (14:19)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Reunión de Grupos de trabajo y líderes de equipos USAR						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	COPA AIRLINES	QUITO-BELO HORIZONTE	11/04/2024	06:19	12/04/2024	00:24
Aéreo	COPA AIRLINES	BELO HORIZONTE-QUITO	18/04/2024	01:51	18/04/2024	14:19
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1016720660		



SOLICITUD DTH-3052

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
09/04/2024	RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Reunión de Grupos de trabajo y líderes de equipos USAR		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	



SOLICITUD DTH-3052

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RACINES</p> <p>RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN PATRICIO LOGANA HAYO</p> <p>LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>
NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.		
<p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>		
Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.		
<p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p>		



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

INFORME TÉCNICO N° 089-DTH-CBDMQ

PARA: TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
Jefe de Bomberos del CB-DMQ

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Con memorando Nro. CBDMQ-DVC-2024-0043-MEM la Mgs. Adriana de los Ángeles Rodríguez Vizcaíno Directora de Vinculación con La Comunidad informa y solicita al señor Jefe de Bomberos lo siguiente: *“(...) Mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2024, el Sr. Sebastian Rhodes Stampa, Secretario y Jefe de INSARAG - Sección de Respuesta a Emergencias de UNOCHA, extiende la cordial la invitación a la Reunión Anual de Líderes de Equipo y Grupos de Trabajo INSARAG, mismas que se llevarán a cabo del 11 al 17 de abril de 2024 en Belo Horizonte –Brasil.” “(...) para la reunión de Grupos de Trabajo (11 a 14 de abril 2024) se ha previsto la participación del Cptn. Gabriel Alejandro Rodríguez Racines - Lider del Equipo USAR.*

Es importante mencionar que los gastos correspondientes a pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos de los miembros de la delegación del CBQ, por los días que dure la reunión, serán asumidos por la institución. (...)

“(...) esta Dirección se permite recomendar, atendiendo la sugerencia de INSARAG, que la fecha de arribo del vuelo del Cptn, Rodríguez sea el 11 de Abril y su retorno el día 18 del mismo mes.”

El señor TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla *“Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes para el Cptn. Rodriguez conforme recomendación de la dirección de vinculación. En mi caso, esperar autorización del señor Alcalde para iniciar con los trámites correspondientes.”* (hoja de ruta - Quipux), y reasigna al Ing. Juan Fernando Rodriguez Director General Administrativa Financiera (E).



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

La Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea *“Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)”* (hoja de ruta Quipux) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. *“...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...).

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

La declaración de comisiones de servicios al exterior para los servidores del Cuerpo de Bomberos del DMQ se realiza en base a lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público y el Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior vigentes.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una institución técnica de Derecho público, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y tiene como misión: *“Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones*



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.”.

El desplazamiento del servidor: Capitán Rodríguez Racines Gabriel Alejandro Jefe de la Unidad de Rescate Especializado (E) del 11 al 18 de abril de 2024 a la ciudad de Belo Horizonte - Brasil, para asistir y participar en la **“Reunión de Líderes de Equipos Anuales de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de INSARAG”**, misma que se llevará a cabo del 11 al 17 de abril de 2024; evento organizado por la Sección de Respuesta a Emergencias de UNOCHA y considerado de gran importancia fortalecer los conocimientos de la Institución, con la finalidad de garantizar que se cuente con toda la normativa y pasos requeridos para obtener una acreditación de calidad y apegada a los estándares internacionales y aterrizada a la normativa vigente.

4. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder la Comisión de Servicios con Remuneración al exterior del 11 al 18 de abril de 2024 a la ciudad de Belo Horizonte - Brasil al servidor: Capitán Rodríguez Racines Gabriel Alejandro, Jefe de la Unidad de Rescate Especializado (E), para que asista y participe en la **“Reunión de Líderes de Equipos Anuales de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de INSARAG”** - Sección de Respuesta a Emergencias de UNOCHA.

Concluida la comisión de servicios, el servidor se reintegrará a la Institución y en el término de 4 días presentará el informe de actividades y productos alcanzados.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborara la respectiva acción de personal.

Atentamente.

Abg. Gloria Burbano Araujo

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO**



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-JB-CBDMQ-2024

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*.(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”*;



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias,



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, con memorando Nro. CBDMQ-DVC-2024-0043-MEM la Mgs. Adriana de los Ángeles Rodríguez Vizcaíno, Directora de Vinculación con la Comunidad informa y solicita al señor Jefe de Bomberos, lo siguiente: *“(...) Mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2024, el Sr. Sebastian Rhodes Stampa, Secretario y Jefe de INSARAG - Sección de Respuesta a Emergencias de UNOCHA, extiende la cordial la invitación a la Reunión Anual de Líderes de Equipo y Grupos de Trabajo INSARAG, mismas que se llevarán a cabo del 11 al 17 de abril de 2024 en Belo Horizonte –Brasil.” “(...) para la reunión de Grupos de Trabajo (11 a 14 de abril 2024) se ha previsto la participación del Cptn. Gabriel Alejandro Rodríguez Racines - Lider del Equipo USAR.*

Es importante mencionar que los gastos correspondientes a pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos de los miembros de la delegación del CBQ, por los días que dure la reunión, serán asumidos por la institución. (...)

“(...) esta Dirección se permite recomendar, atendiendo la sugerencia de INSARAG, que la fecha de arribo del vuelo del Cptn, Rodríguez sea el 11 de Abril y su retorno el día 18



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

del mismo mes.”

Que, el señor TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla *“Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes para el Cptn. Rodriguez conforme recomendación de la dirección de vinculación ...”* (hoja de ruta - Quipux), y reasigna al Ing. Juan Fernando Rodriguez Director General Administrativa Financiera (E).

Que, la Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea *“Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)”* (hoja de ruta Quipux) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 089-DTH-CBDMQ-2024, la Abg. Gloria Burbano Araujo, en su calidad de Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de Belo Horizonte - Brasil, desde el 11 al 18 de abril de 2024, al servidor: Capitán Rodriguez Racines Gabriel Alejandro, Jefe de la Unidad de Rescate Especializado (E), para que asista y participe en la Reunión de Líderes de Equipos Anuales de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de INSARAG.

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 11 al 18 de abril de 2024, al servidor: Capitán Rodriguez Racines Gabriel Alejandro, Jefe de la Unidad de Rescate Especializado (E), para que asista y participe “Reunión de Líderes de Equipos Anuales de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de INSARAG”, organizado por la Sección de Respuesta a Emergencias de UNOCHA a realizarse en la ciudad de Belo Horizonte - Brasil.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera y Dirección de Talento Humano.

Comuníquese. –



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 9 de abril de 2024.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Ing. Verónica Venegas
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**ALBA VERÓNICA
VENEGAS
GUERRERO**



INFORME-R-3052

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
Nro. 3052	FECHA DE INFORME: 24/04/2024
DATOS GENERALES	
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO	PUESTO QUE OCUPA JEFE DE LA UNIDAD DE RESCATE ESPECIALIZADO *
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL BELO HORIZONTE	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR UNIDAD DE RESCATE ESPECIALIZADO
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS	



ACTIVIDADES

HORA 11 DE ABRIL 2024

06h19 Viaje a BELLO HORIZONTE

00h24 Llegada-HOTEL

12 DE ABRIL

09h00 Sesión 1- Apertura de reunión INSARAG

09h45 Sesión 2-

10h30 Refrigerio

11h00 Sesión 3-

11h45 Sesión 4-

12h30 Almuerzo

14h00 Sesión 5-

14h45 Sesión 6-

15h15 Refrigerio

15h45 Sesión 7-

17h00 Cierre sesión INSARAG

13 DE ABRIL

09h00 Sesión 1-

09h45 Sesión 2-

10h30 Refrigerio

11h00 Sesión 3-

11h45 Sesión 4-

12h30 Almuerzo

14h00 Sesión 5-

14h45 Sesión 6-

15h15 Refrigerio

15h45 Sesión 7-

17h00 Cierre sesión INSARAG

14 DE ABRIL

09h00 Sesión 8-

09h45 Sesión 9-

10h30 Refrigerio

11h00 Sesión 10-

11h45 Sesión 11-

12h30 Almuerzo

14h00 Sesión 12-

14h45 Sesión 13-

15h15 Refrigerio

15h45 Sesión 14-

17h00 Cierre sesión INSARAG

15 DE ABRIL

08h00 Registro de participantes

09h00 Sesión 1-

09h45 Refrigerio

10h15 Sesión 2-

11h00 Sesión 3- Parte 1

11h45 Sesión 3- Parte 2

12h30 Almuerzo

14h00 Sesión 4- Revisión de la gobernanza

14h45 Sesión 5- Presentación de Brasil sobre el plan nacional USAR

15h15 Refrigerio

16h30 Sesión 6- IEC

17h00 Retorno al hotel.

20h00 Recorrido desde el hotel hasta el lugar oficial de la cena

21h30 Retorno al hotel

16 DE ABRIL

09h00 Sesión 7 Grupo de revisión de directrices

09h45 Sesión 8-

10h30 Refrigerio

11h00 Sesión 9-

11h45 Sesión 10-

12h30 Almuerzo

14h00 Sesión 11-

14h45 Sesión 12-

15h15 Refrigerio

16h00 Sesión 13-

17h00 Actividad cultural (RETORNO AL HOTEL)

17 DE ABRIL



17 DE ABRIL
09h00 Sesión 14 Revisión del día 2 con los copresidentes del GT
09h45 Sesión 15- Sesión adicional sobre GRG
10h30 Refrigerio
11h00 Sesión 16-
11h45 Sesión 17-
12h30 Almuerzo
14h00 Reunión cerrada con Brasil/ líderes de equipo
15h30 RETORNO AL HOTEL
17h30 Segundo transporte al hotel / salida
18 DE ABRIL
01h51 Salida de regreso a ECUADOR
14h19 Llegada al lugar de trabajo

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	COPA AIRLINES	QUITO-BELO HORIZONTE	11/04/2024	06:19	12/04/2024	00:24
Aéreo	COPA AIRLINES	BELO HORIZONTE-QUITO	18/04/2024	01:51	18/04/2024	14:19

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



FIRMAS DE APROBACIÓN		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RACINES</p> <p>RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN PATRICIO LOGANA HAYO</p> <p>LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO
"El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados."

NOMBRE DEL SERVIDOR: RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
BELO HORIZONTE	11/04/2024	18/04/2024

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
24/04/2024	BELO HORIZONTE	1.368,50
	TOTAL	1.368,50



Firmado electrónicamente por:
GABRIEL
ALEJANDRO
RODRIGUEZ
RACINES

Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: 44J8H4

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de Emisión: 08 ABRIL 24
Codigo de Reserva: CM/BJMRO
Compania Emisora: COPA AIRLINES
Ruc: 0991273514001
Billete Electrónico: 230-6689294732

Equipaje

Viajero **Rodriguez Racines Gabriel Alejandro (ADT)** Agencia **EXPLORA VIAJES & TURISMO AV. DIEGO DE ALMAGRO E0806 Y PONCE CARRASCO QUITO**
Teléfono **+593984501343**
Fax **2545860**
IATA **79500772**
Agente **0002**



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Itinerario

De	A	Vuelo	Clase	Fecha	Salida	Llegada	Resa (1)	NVA(2)	NVD(3)	Último check-in	Equipaje (4)	Asiento
Thursday 11 April 2024												
QUITO	PANAMA CITY	PTYCM0210	W	11Apr	06:19	08:15	Ok	11Apr	11Apr			1PC
Operado por	COPA AIRLINES					Base Tarifa				WAAATZ1N		
Equipo	Boeing 737-800					Comercializado por				COPA AIRLINES		
Comidas	Snack or brunch					Duración						01:56 (Sin parar)
Thursday 11 April 2024												
PANAMA CITY	BELO HORIZ	CNF	CM0765	W	11Apr	15:29	00:24	Ok	11Apr	11Apr		1PC
Operado por	COPA AIRLINES					Base Tarifa				WAAATZ1N		
Equipo	Boeing 737-800					Comercializado por				COPA AIRLINES		
Comidas	Meal					Día de Llegada+1				Duración		06:55 (Sin parar)
Thursday 18 April 2024												
BELO HORIZ CNF	PANAMA CITY	PTYCM0734	W	18Apr	01:51	06:34	Ok	18Apr	18Apr			1PC
Operado por	COPA AIRLINES					Base Tarifa				WAAATZ1N		
Equipo	Boeing 737-800					Comercializado por				COPA AIRLINES		
Comidas	Meal					Duración						06:43 (Sin parar)
Thursday 18 April 2024												
PANAMA CITY	QUITO		CM0714	W	18Apr	12:17	14:19	Ok	18Apr	18Apr		1PC
Operado por	COPA AIRLINES					Base Tarifa				WAAATZ1N		
Equipo	Boeing 737-800					Comercializado por				COPA AIRLINES		
Comidas	Snack or brunch					Duración						02:02 (Sin parar)

(1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de(4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional,tal y como se indica en en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

Comprobante

Nombre

: Rodriguez Racines Gabriel Alejandro (ADT)

